ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO Nº

201

CASTRO, MARZO 07 DEL 2012.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro de derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un período de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecido en la Ordenanza Nº 008 art. 15.

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILA TORRES MERCEDES			510025.
ALVAREZ OYARZUN NANCY			820008.
BUSTAMANTE VARGAS MARIA			1300014.
CONTRERAS SALDIVIA LUCERINA			350019.
DE LA TORRE CARDENAS IRMA			1250014.
DIAZ VERA IRMA ISABEL			130019.
GALLARDO AGUILA MARCELINA			1330025.
GARCIA BARRIENTOS ATILIO			700004.
GONZALEZ ULLOA LONGINO			1260012
MASCAREÑO BUSTAMANTE TEOFILO			690014.
OJEDA BARRIENTOS GUILLERMO			1780008.
OYARZUN GOMEZ MANUEL			1700037.
PACHECO CARDENAS LUCILA			450025.
PEREZ ERMIDA MARIA ANA			530101.

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un período de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.

BENEFICIARIO DOMICILIO RUT ROL
PAILLAN NEUN LORENZO ALFREDO 3650005.





NELSON AGUILA SERPA ALCALDE

Distribución:

- Finanzas
- Secretaria
- Patentes Comercial.
- Depto. Social